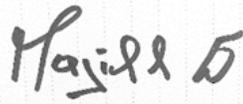


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, con oficios allegados por la Inmobiliaria Administra Bienes Raíces indicando la improcedencia de la medida decretada, y por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales comunicando que el vehículo objeto de medida no se encuentra matriculado en dicha entidad. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2022-00200

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: CESANCIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO**
Demandante: GLORIA ISABEL CALLE GIRALDO
Demandado: JOSÉ DERIAN GUTIÉRREZ
Radicado: 2022-00200

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el oficio procedente de la Inmobiliaria Administra Bienes Raíces indicando la improcedencia de la medida decretada, así como el oficio de fecha 22 de junio de 2022 comunicando que el vehículo objeto de medida no se encuentra matriculado en dicha entidad, los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Conforme con lo anterior, y como quiera que el vehículo de placa SXB568 se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Chinchiná, Caldas, se dispone oficiar a dicha entidad a fin de que se sirva proceder de conformidad con lo ordenado en auto del 15 de junio de 2022. Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827f3917917facaa3baface1a59358660e7ff6529d832ebf999da12c28a7df67**

Documento generado en 24/06/2022 02:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>